FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Valor Estimado según Plan	$32.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	N.A.	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	11 de Noviembre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Bibiana González Rojas- Secretaria General y de Gobierno	
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	
Lugar de Ejecución	El Rosal- Cundinamarca	
Tipo de contrato	Compraventa	

Eliminó: 9

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de El Rosal, realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer: Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Que el artículo 79 ibidem establece: “(...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”. El Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo…”, Capitulo 6, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su Articulo 2.2.4.6.3. Señala: “Seguridad y salud en el trabajo (SST). La seguridad y Salud en el trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, además tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.” Igualmente, el Articulo 2.2.4.6.8. de la misma norma, señala: “Obligaciones de los empleadores. El empleador esta obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente>>; a su vez, el numeral 8 del decreto en mención, enuncia. <<Prevención y Promoción de Riesgos Laborales. El

empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."

Que el articulo 2.2.4.6.24 parágrafo 2 ibidem Indica que: "El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores".

Igualmente, se tiene que los empleadores deben brindar las condiciones de trabajo apropiadas para realizar cualquier actividad que genere riesgo y que puede ser mitigado mediante el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP).

A su vez artículo 122 del concepto 43011 de 2014 Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que: "Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo"

La Secretaría General y de Gobierno, en el marco del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST 2026), tiene como prioridad la adquisición de elementos de protección personal (EPP), bioseguridad y emergencia.

En consecuencia, resulta pertinente y necesaria la compra de estos insumos para garantizar condiciones óptimas, de calidad y oportunas en el desarrollo de las actividades del personal, con especial énfasis en los elementos de protección personal.

Si bien los Elementos de Protección Personal (EPP) no eliminan los riesgos y peligros por sí mismos, sí resguardan a los trabajadores y reducen la gravedad de las lesiones ante eventuales accidentes. Por esta razón, su entrega y uso deben integrarse dentro de un plan preventivo formal que garantice su correcta implementación.

Asimismo, el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad contempla la compra de elementos de protección personal, bioseguridad y emergencia para el personal operativo y de apoyo incluyendo servicios generales, salvaguarda, mantenimiento, vehículos y motocicletas, garantizando así el desarrollo adecuado, seguro y oportuno de sus labores.

La adquisición y mantenimiento del equipamiento de emergencia como botiquines, elementos de protección personal, compra o recarga de extintores y la dotación reglamentaria es fundamental para garantizar la seguridad del personal. Estos recursos resultan indispensables para actuar de manera oportuna y mitigar riesgos frente a cualquier eventualidad.

Por lo anterior, es necesario iniciar el proceso contractual para adquirir los elementos e insumos requeridos con las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo para los servidores de la Alcaldía de El Rosal, Cundinamarca.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR/ JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presente estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y conforme a un análisis de riesgo. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guia para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02).

ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica
a. Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
b. Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
• Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
• Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la información según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.
Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento.

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere ***"COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL- CUNDINAMARCA",*** por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector de servicios, el cual va a ser materia de análisis en el presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que, aunque no producen una mercancía en sí, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Productos Incluidos dentro del Sector.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento, entre otros, que sean catalogados como servicios.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:
1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

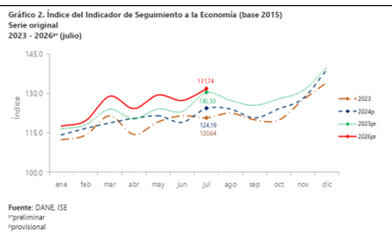
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

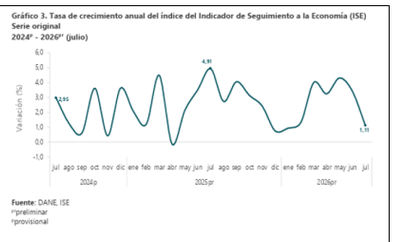
Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:

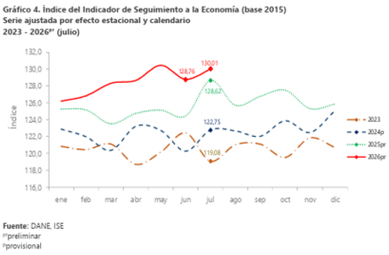
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con los códigos **No. 4618-Seguridad y Protección Personal y No. 4619 Protección Contra Incendios.**
Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:

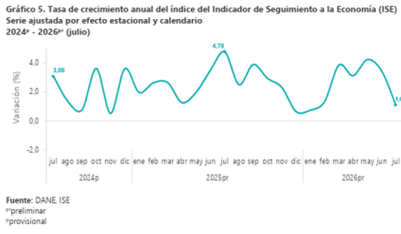
Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual
Para el mes de julio de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30).





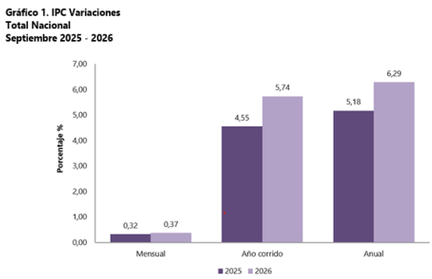




Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62).
Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

SEPTIEMBRE 2026



En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Variación y Contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 147,10, lo que representó un crecimiento de 2,59% respecto al mes de julio de 2025pr (143,39). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 2,48% respecto al mes de julio de 2025pr (141,76).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)

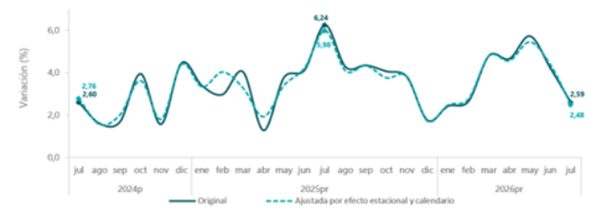


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 0,22% respecto al mes de junio de 2026pr (144,96).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a nueve (9) actividades económicas
2026[pr] (julio)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Jul 2026[pr] / Jul 2025[pr]	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-3,72	-0,51
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	-2,29	-0,28
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,23	0,19
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	1,35	0,27
	Información y comunicaciones	-1,96	-0,05
	Actividades financieras y de seguros	-0,87	-0,05
	Actividades inmobiliarias	2,02	0,16
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,42	0,03
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	4,96	1,36
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**1,11**	**1,11**

Fuente: DANE, ISE
[1] Las tasas de crecimiento anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
[pr] preliminar

Análisis del sector de Elementos de Protección Personal (EPP) en Colombia – 2026
Comportamiento económico: La economía colombiana registró un crecimiento preliminar del 2,6 % durante 2025, según el DANE. Este comportamiento constituye un referente para analizar la demanda de bienes destinados a las actividades productivas, comerciales y de servicios, entre ellos los elementos de protección personal.
Mercado colombiano de EPP: El mercado nacional comprende la comercialización de cascos, guantes, gafas de seguridad, botas, protectores auditivos, respiradores, chalecos reflectivos y ropa de protección, entre otros productos. Las estadísticas de comercio exterior evidencian la participación de proveedores internacionales en el abastecimiento de estos elementos. Por ejemplo, en 2024 Colombia importó aproximadamente USD 31,26 millones en cascos y demás artículos de protección para la cabeza, de acuerdo con datos de comercio internacional publicados por WITS.
Factores que impulsan la demanda: La necesidad de estos productos está relacionada con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como con los riesgos propios de las actividades laborales. Su adquisición y reposición dependen de las condiciones de uso, el desgaste y las necesidades de protección identificadas.
El mercado presenta oportunidades para proveedores que ofrezcan productos de calidad, precios competitivos, disponibilidad de inventario y entregas oportunas. Entre los principales desafíos se encuentran la competencia comercial, las variaciones en los costos de importación y la necesidad de cumplir con las especificaciones técnicas aplicables.

Para la vigencia 2026, la adquisición de elementos de protección personal debe considerar las necesidades identificadas, la calidad de los productos, el cumplimiento de los requisitos técnicos y las condiciones de mercado. Para determinar el presupuesto del proceso, es necesario complementar este análisis con cotizaciones actualizadas de proveedores nacionales y comparar los precios de los elementos requeridos.

Fuentes: DANE, estadísticas de importaciones de Colombia; WITS, estadísticas de comercio internacional; Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

ASPECTO COMERCIAL
De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar, como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones

comerciales del sector.
El proceso de compra en las entidades públicas tiene, en lo fundamental, etapas que sirven para la planeación de la adquisición de bienes y servicios. Entre estas etapas se encuentra el plan anual de adquisiciones, un documento que plasma las necesidades de la entidad en cuanto a la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, y en el que se enuncian las diferentes modalidades de contratación.
El Estado interviene en el desarrollo de la actividad económica tanto como consumidor como productor. Actúa como una unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y objetivos que debe cumplir a través de la contratación.
Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligatorio que la escogencia de los contratistas en todos los procesos contractuales se realice de forma objetiva. Esto significa que, en ningún caso, la selección del contratista puede ser subjetiva. Por tal motivo, los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública. Este estatuto incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.
Igualmente, se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección para la adquisición de bienes o servicios. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.
A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es de propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser pequeñas, propiedad de una sola persona, o grandes, como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.
Una de las grandes diferencias en la adquisición de bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente orientadas a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios en el sector privado se realiza de manera directa, es decir, por factura de compra, donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra. El precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización.
En contraste, el sector público debe cumplir con procesos de selección reglamentados para la compra de bienes muebles e inmuebles. Estos procesos están sujetos a normativas específicas y a principios de contratación estatal que garantizan transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.
Para la contratación de servicios en el sector privado, la selección se basa en la experiencia y las recomendaciones de la organización que llevará a cabo el servicio, así como en la oferta más favorable en términos financieros para la organización. En el sector privado, no se requiere la elaboración de procesos de selección formales, y la ejecución contractual puede realizarse de manera inmediata, favoreciendo la agilidad y la respuesta rápida a las necesidades del mercado, basada en la oferta y la demanda.

ASPECTO LEGAL
El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

- **Constitución Política de Colombia**: Principios de igualdad, selección objetiva, y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
- **Ley 80 de 1993**: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**: Normativa que introduce ajustes al régimen de contratación estatal, promoviendo mayor transparencia y mecanismos como la contratación

directa.

- **Decreto 1082 de 2015**: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula, entre otros, los procedimientos de contratación de mínima cuantía.

Atendiendo al objeto del proceso, se adelantará una contratación de mínima cuantía, la cual es una modalidad de contratación directa prevista en la normatividad colombiana, en la que los bienes o servicios requeridos no superan un monto predefinido por ley.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía tiene como objetivo facilitar y agilizar los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza o valor, no requieren una contratación más extensa.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE CONTRATAR "**COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL- CUNDINAMARCA.***"*

LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE: Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en la invitación pública.

PERSONAS JURÍDICAS: Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. "<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. "corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."
Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

A. Sociedades por Acciones -S.A.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.
Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 Código de Comercio
Formación del Capital:
Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.
Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.
Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso
2).Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

B. Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.
Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.
Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias).
Formación del Capital:
Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.
Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo

(máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.
Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos de fraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes.
Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

C. Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA-
Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.
Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.
Formación del Capital:
1. El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
2. El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
3. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
4. En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
5. La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 Código de Comercio.).

Nota: La excepción en la responsabilidad en las “Ltda” es la solidaridad respecto de las obligaciones laborales y fiscales a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.
Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)
Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.
Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.
Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.
1. Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
2. Comanditarios hacen los aportes.
3. La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de “& Cía.”, y seguida siempre con las abreviaturas “S. en C.” para las simples y si es por acciones “S. C. A.”

Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes)
Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.)

Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.
Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.
En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

D. Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en partes de interés social.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga "& Cia.", "y hermanos", "e hijos"
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

Se disuelve:

1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

Responden los socios:

1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio.
2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:
Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.
Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General

Eliminó: E.

Con formato: Lista con viñetas, Izquierda

Con formato: Lista con viñetas, Izquierda, Sangría: Izquierda: 0,63 cm

de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende el servicio que se pretende adquirir?

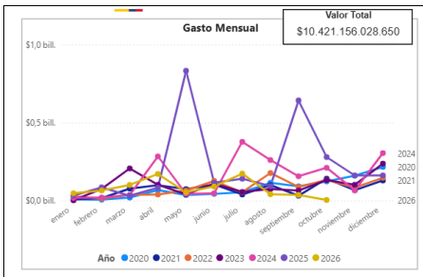
Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.
La Alcaldía del Municipio de El Rosal identificó los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero así:

Tamaño Empresarial

Los servicios requeridos dentro del territorio nacional son prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas.

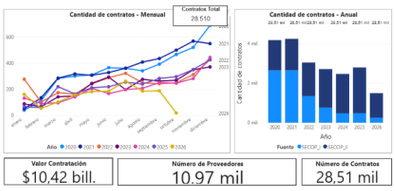
Por otro lado, de acuerdo con la revisión de la Alcaldía del Municipio de El Rosal en el SECOP II, en la herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra Eficiente revela que, para el segmento **46 "Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad"**, se han celebrado un total de 28.512 mil contratos Se identificaron aproximadamente 10.97 mil proveedores que ofrecen este tipo de servicios en Colombia, En particular para las familias **4618"Seguridad y Protección de Personal"** se han celebrado un total de 11.788 contratos, aproximadamente un valor de $ 1.944.820.957.526 con una participación del 18,66% y **4619"Protección contra Incendios"** se han celebrado un total de 7.611 contratos, aproximadamente un valor de $ 403.321.333.600 con una participación del 3,87% del valor total de la contratación de este segmento. Estos datos abarcan las vigencias fiscales desde **2020** hasta la fecha actual en **2026**.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL



Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
enero	$6.757.461.049	$8.400.837.685	$28.535.680.012	$1.910.018.374	$17.118.818.862	$31.706.701.484	$46.878.442.862
febrero	$5.991.374.161	$16.242.263.683	$13.190.742.069	$75.191.178.537	$19.674.724.242	$85.028.690.618	$64.869.703.794
marzo	$19.119.917.833	$76.764.311.626	$36.085.608.811	$206.103.037.398	$35.891.309.358	$31.132.640.234	$100.474.729.042
abril	$67.430.920.988	$98.808.967.114	$39.077.801.853	$101.736.247.792	$283.149.435.449	$82.646.303.278	$170.673.191.343
mayo	$35.655.805.032	$73.585.119.670	$64.967.067.913	$39.697.018.067	$43.338.035.144	$832.561.353.752	$53.014.744.918
junio	$43.079.916.258	$103.446.693.178	$126.107.345.402	$108.813.729.638	$47.012.895.778	$114.286.278.746	$90.553.266.220
julio	$53.383.159.327	$39.066.178.926	$53.668.552.657	$55.659.707.180	$376.888.727.935	$140.196.895.682	$173.112.268.514
agosto	$113.817.934.862	$99.350.845.229	$176.767.397.531	$74.147.890.930	$260.204.721.769	$93.080.825.158	$40.775.876.048
septiembre	$91.804.738.857	$31.574.954.504	$87.826.813.077	$64.562.007.355	$156.014.042.199	$642.269.266.426	$36.527.609.442
octubre	$123.005.819.129	$140.872.876.264	$132.651.382.021	$131.259.098.416	$210.388.870.539	$279.113.178.030	$4.018.824.042
noviembre	$159.801.594.847	$66.413.508.371	$83.168.378.664	$101.413.015.946	$65.535.369.618	$161.051.673.862	
diciembre	$215.889.656.774	$128.866.587.028	$146.109.595.290	$236.873.126.207	$304.509.616.308	$161.377.343.160	

NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS

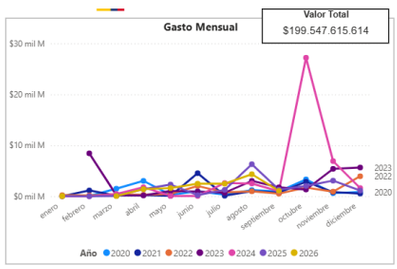


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
4617-Seguridad, vigilancia y detección	5068	$ 5.930.983.883.520	56,91
4618-Seguridad y Protección Personal	11788	$ 1.944.820.957.526	18,66
4615-Protección del Orden Público	1083	$ 818.855.529.649	7,86
4610-Armas ligeras y munición	331	$ 614.464.735.358	5,90
4616-Seguridad y control público	2440	$ 492.714.449.424	4,73
4619-Protección contra incendios	7611	$ 403.321.333.600	3,87
4611-Armas de guerra convencionales	47	$ 162.905.973.645	1,56
4620-Equipo de Entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público	115	$ 36.568.109.444	0,35
4612-Misiles	23	$ 16.383.526.971	0,16
4614-Lanzadores	4	$ 127.248.280	0,00

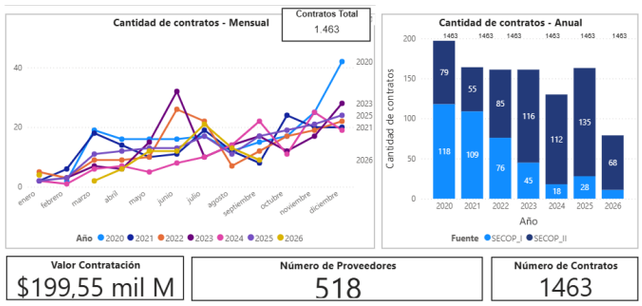
4613-Cohetes y subsistemas	2	$ 10.281.233	0,00
Total	**28512**	**$ 10.421.156.028.650**	**100**

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Se ha identificado un número considerable de proveedores en Colombia para el Segmento **46,** correspondiente a **" Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad"**. En el departamento de Cundinamarca, se concentra aproximadamente **518 mil** proveedores, con un total de **1.463 contratos**. En particular, para la familia **4618"Seguridad y Protección de Personal",** se han celebrado **511 contratos** por un valor aproximado de **$74.760.923.183**, lo que representa el **37,47% y 4619"Protección contra Incendios"** se han celebrado 543 contratos por un valor aproximado de $25.888,897.554, lo que representa el 12,97% del valor total de la contratación en este segmento. Estos datos corresponden a las vigencias fiscales comprendidas entre **2020** y la fecha actual en **2026**.



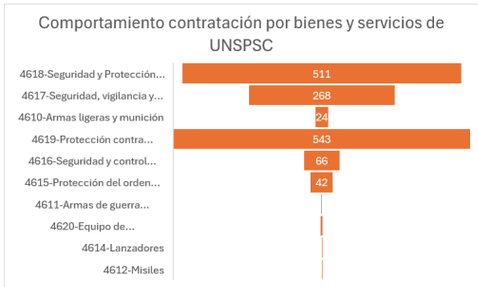
NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$199,55 mil M	518	1463

Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
enero		2	5		2	2	4
febrero	2	6	3	3	1	3	
marzo	19	18	9	7	6	11	2
abril	16	14	9	6	7	12	6
mayo	16	10	10	15	5	13	12
junio	16	11	26	32	8	13	12
julio	17	19	22	10	10	17	21
agosto	12	12	7	14	14	11	13
septiembre	15	8	12	17	22	17	9
octubre	17	24	17	12	11	19	
noviembre	25	20	19	17	25	21	
diciembre	42	20	22	28	19	24	

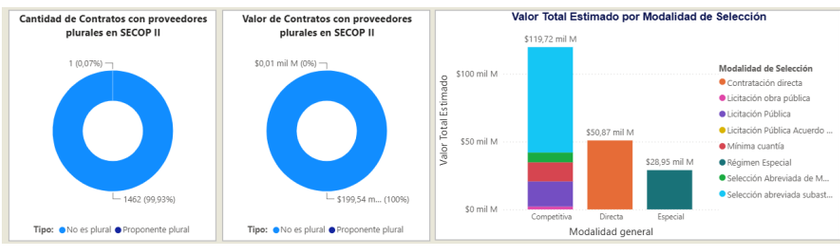
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios- Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
4618-Seguridad y Protección Personal	511	$ 74.760.923.183	37,47
4617-Seguridad, vigilancia y detección	268	$ 47.540.761.235	23,82
4610-Armas ligeras y munición	24	$ 33.575.282.465	16,83
4619-Protección contra incendios	543	$ 25.888.897.554	12,97
4616-Seguridad y control público	66	$ 8.838.550.276	4,43
4615-Protección del orden publico	42	$ 8.272.206.265	4,15
4611-Armas de guerra convencionales	2	$ 503.679.718	0,25
4620-Equipo de Entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público	5	$ 138.557.457	0,07
4614-Lanzadores	1	$ 24.570.000	0,01
4612-Misiles	1	$ 4.187.461	0,00
Total	**1463**	**$ 199.547.615.614**	**100**



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Es notable que, en el segmento **46 "Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad",** el 100% de los contratos se celebran en el Departamento de Cundinamarca con proveedores No es Plural, alcanzando un monto contractual total Aproximadamente de $199,54 mil M, las modalidades de contratación más frecuentes son la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa con un valor aproximadamente de $77.746.134.762, seguido de la Contratación Directa con un valor

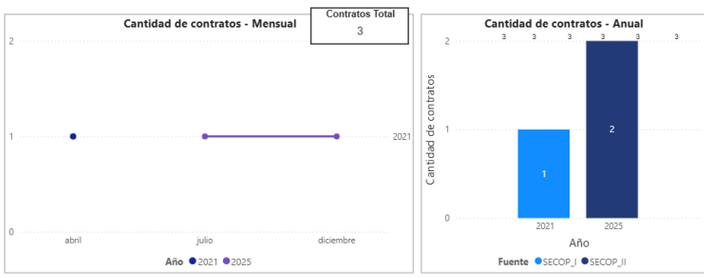
aproximadamente de $50.873.338.640 y la modalidad de Regimen Especial con un valor aproximadamente de $28.950.210.395. Durante las vigencias fiscales 2020 y a la Fecha del 2026.



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

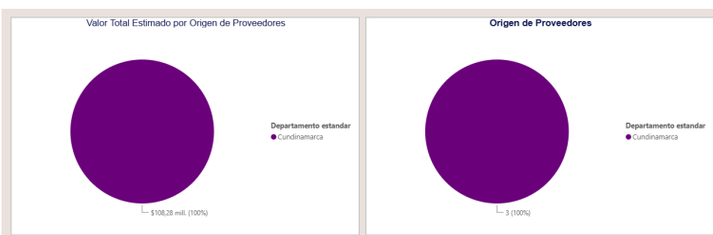
ESTUDIO DE LA DEMANDA

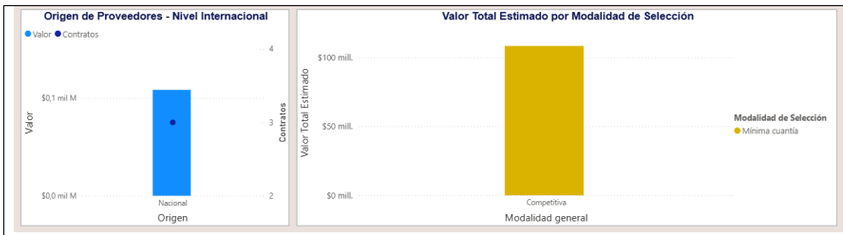
Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.



La Alcaldía Municipal de El Rosal, Cundinamarca, en el segmento 46 "Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad" ha contratado un total de 3, proveedores ubicados en el Departamento de Cundinamarca. La modalidad de selección utilizada ha sido la modalidad de Mínima Cuantía con un valor aproximadamente de $108.276.452 lo que corresponde al 100% de la totalidad en este segmento durante las vigencias fiscales 2021 y 2025, en el municipio de El Rosal.

En cuanto al valor estimado de las contrataciones por proveedores, la concentración se encuentra en El Departamento de Cundinamarca con EL 100%, durante las vigencias fiscales 2021 y 2025 en el municipio de El Rosal.





Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

La Alcaldía del Municipio de El Rosal analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La modalidad de selección del contratista; Objeto del contrato; Cantidad del bien, obra o servicio; Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; Valor de los contratos y forma de pago; Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos; Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras; Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. Condiciones de pago establecidas en los contratos; Cronogramas; tiempos y lugares de entrega acordados y Garantías exigidas y siniestros.

Para el presente estudio, se identificaron los siguientes procesos adelantados por la Alcaldía del Municipio de El Rosal durante la vigencia fiscal 2017 a 2025, relacionados con el objeto del presente contrato. A continuación, se presenta una matriz con los principales aspectos considerados para el análisis.

No. PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTÍA
MC-008-2025	Contratación Mínima Cuantía	COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	$32.000.000
SGG-MC-008-2024	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	$29.757.700
SMC-030-2023	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	$9.724.300
SMC-012-2020	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL	$23.670.475
CM-068-2015	Contratación Mínima Cuantía	COMPRA DE ELEMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 165 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL	$11,900,000

		ROSAL Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	

Nº PROCESO	***MODALIDAD DE SELECCIÓN***	***OBJETO***	***CUANTIA***
11.06.019-2018	*Régimen Especial*	*CONTRATAR EL SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LOS 116 MUNICIPIOS, SEDE CENTRAL DE CONVIDA EPSS Y BODEGAS Y LA ADQUISICIÓN DE 20 EXTINTORES*	*$ 21.663.000*
11.06.020-2017	*Régimen Especia*	*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES, SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS BODEGAS DE LA EPS´S CONVIDA*	*$ 15.407.000*
11.03.0048-2021	*Régimen Especial*	*Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores para las (123) oficinas incluyendo la sede administrativa de la EPS´S CONVIDA, ubicadas en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca*	*$ 17.921.000*
10	*Régimen Especial*	*SUMINISTRO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REVISIÓN DE EXTINTORES, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE MARIA OBANDO Y SUS SEDES ANEXAS*	*$893.690*
8	*Régimen Especial*	*"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SUMINISTRO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REVISIÓN DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE MARIA OBANDO Y SUS SEDES ANEXAS"*	*$3,274,285*
6	*Régimen Especial*	*PRESTACION DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN REUBICACIÓN Y MANTENIMIENTO INCLUIDOS MATERIALES A TODO COSTO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPO ALEGRE Y SEDE SAN JOSÉ DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD Y TIMBRE PARA PUERTAS PRINCIPALES DE LAS MISMAS.SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPO ALEGRE*	*$ 6.813.000*
5	*Régimen Especial*	*CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE LOS EXTINTORES, IMPLEMENTAR EL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS DE LA I.E.D CAMPO ALGRE Y SEDE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA., ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE SEÑALIZACION, CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN.*	*$ 6.894.000*

4	*Régimen Especial*	*CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE EXTINTORES DE LAS SEDES DE LA I.E.D JOSÉ MARÍA OBANDO DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA."*	*$ 1.905.190*

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales La Alcaldía del Municipio de El Rosal pudo observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas así:

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP)

N° PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTIA
PMC-019 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUNÍN CUNDINAMARCA".	$ 14.646.800
SMC 006 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA	$ 11.699.080
008-2023	Régimen Especial	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA EL PERSONAL DE EMSERGUATAVITA S.A. ESP. DURANTE LA VIGENCIA 2023	$ 11.248.475
MS-IMC-060-2023	Contratación Mínima Cuantía	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN "MARÍA AUXILIADORA" MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA	$ 10.881.142
IPMC-2023-100	Contratación Mínima Cuantía	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP Y DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA	$ 9.100.525
IPMC 059-2023	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DE SEGURIDAD, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RUTINARIAS DE LOS TRABAJADORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA	$ 14.940.331

SMC-2023-021	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$ 13.347.040
SMC 004 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA	$ 9.038.050
SMC-030-2022	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA	$ 14.593.117

N° PROCESO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**OBJETO**	**CUANTIA**
FDLUSA-MC-004-2024	Mínima cuantía	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE BASES PARA LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN	$ 1.700.306
MC 008-023-2024	Mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE DEMARCACIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXTINTORES PARA CADA UNIDAD DE NEGOCIO Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	$ 2.600.000
2024-CS-007	Mínima cuantía	RECARGA DE SEIS (6) EXTINTORES SOLKAFLAM HCFC 123 4K CADA UNO, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS DE PIEZAS	$ 1.750.000
CMC 025 MT 2023	Mínima cuantía	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	$ 1.822.723
MIC-006-2023	Mínima cuantía	COMPRA DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ. VIGENCIA 2023	$ 2.640.980
SG-MC-040-2023	Mínima cuantía	CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES Y ADQUISICION DE BOTIQUIN PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA	$ 2.367.250

Tabla con formato

IMCJPC 008-2022	Mínima cuantía	COMPRE Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DELINSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS	$ 1.200.000
MC-062 DE 2021	Contratación Mínima Cuantía	RECARGA DE EXTINTORES Y COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA	$ 1.501.220
MC 013-2021	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN Y SOPORTES PARA LA FIJACIÓN DE EXTINTORES AL PARQUE AUTOMOTOR Y CENTROS DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE NILO CUNDINAMARCA.	$ 2.471.700

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

3. VALOR DEL CONTRATO

- **VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El valor estimado del proceso de selección asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE, y su ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Este valor incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas de carácter nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES:**

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, el Municipio de El Rosal – Cundinamarca adelantó el correspondiente estudio de mercado, mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones del sector, verificando previamente que cumplieran integralmente con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.

Proveedores que enviaron cotizaciones que cumplían con los requerimientos técnicos:

- COTIZACIÓN 1: SOLUCIONES HAIZO SAS
- COTIZACIÓN 2: MULTISERVICIOS NEICAR SAS
- COTIZACIÓN 3: ASOCIACIÓN RESILIENCIA PARA LA VIDA

CUADRO COMPARATIVO ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Valor Tope	
ITEM	DENOMINCACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total Iva Incluido	Valor Unitario	Valor Total Iva Incluido	Valor Unitario	Valor Total Iva Incluido	Valor Unitario	Valor Total Iva Incluido
1	BOTA INDUSTRIAL (PARA CABALLERO).	**DIELECTRICAS** TIPO: Bota de seguridad SUELA: Antideslizante PUNTERA: Composite CAPELLADA: Cuero, resistente a la abrasión COLOR: Negro TALLAS: 39,40,41,42,43	PAR	1	$ 88.000,00	$ 104.720,00	$ 95.100,00	$ 113.169,00	$ 91.600,00	$ 109.004,00	$ 88.000,00	$ 104.720,00

2	ZAPATO TIPO TENIS (PARA DAMA)	SUELA: Antideslizante Color blanco Material: EVA ultraliviano de alta densidad Tipo sueco o zueco cerrado unisex, ergonómico TALLA: 36,37,38,39,40,41	PAR	1	$ 99.850,00	$ 118.821,50	$ 94.200,00	$ 112.098,00	$ 98.000,00	$ 116.620,00	$ 94.200,00	$ 112.098,00
3	OVEROL DE UNA PIEZA EN DRIL:	* Tela dril composición * 100% algodón * Confeccionado con puntada de seguridad 3 costuras, resorte en la cintura, bota recta, 2 bolsillos de parche en parte delantera, cremallera en el centro, manga larga 2 bolsillos internos en pantalón con cierre	UNIDAD	1	$ 106.500,00	$ 126.735,00	$ 110.600,00	$ 131.614,00	$ 102.400,00	$ 121.856,00	$ 102.400,00	$ 121.856,00
4	Conjunto Dama Antifluido Anti cloro	**BLUSA:** Cuello semi redondo o en V , cortes delanteros asimetricos con pespuntes en contraste, cremallera lateral, tres bolsillos funcionales, cortes asimétricos en espalda. **PANTALON:** Pretina frontal lisa, posterior resortada, seis bolsillos funcionales, dos posteriores, cuatro frontales (1 con cremallera) Tela antifluido color azul claro	UNIDAD	1	$ 156.800,00	$ 186.592,00	$ 167.000,00	$ 198.730,00	$ 164.700,00	$ 195.993,00	$ 156.800,00	$ 186.592,00
5	RESPIRADOR DE LIBRE MANTENIMIENTO N 95PARA MATERIAL PARTICULADO	•Caracteristicas : Respirador preformado NIOSH N95, diseño ultraliviano, filtra material particulado hasta 10 veces el TLV, diseño ergonómico con bandas manos libres, sin piezas metálicas nasales, banda elástica textil manos libres sin clips metálicos (no requieren pre -estiramiento), cómodo y de fácil ajuste, Certificado NIOSH N95 (Estándar 42CFR84).	CAJA X 25 UNIDADES	1	$ 80.000,00	$ 95.200,00	$ 87.000,00	$ 103.530,00	$ 84.800,00	$ 100.912,00	$ 80.000,00	$ 95.200,00
6	MONOGAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	Lente SPY policarbonato corregido ópticamente sin AF, diseño liviano, deportivo, ergonómico, aerodinámico, resistencia a impactos de alta velocidad y abrasión, resistente a radiación UVA/UVB. Certificación ANSI Z87.1 Lente claro	PAQUETE X 12 UNIDADES	1	$ 79.800,00	$ 94.962,00	$ 75.200,00	$ 89.488,00	$ 81.000,00	$ 96.390,00	$ 75.200,00	$ 89.488,00
7	Guante De Nitrilo Plus Azul Clay Talla S x 100 unidades	CAJAS DE 100 PARES Desechables, sin polvo, en Nitrilo, no estériles, ambidiestro color azul.	CAJA X 100 UNIDADES	1	$ 59.000,00	$ 70.210,00	$ 60.500,00	$ 71.995,00	$ 56.000,00	$ 66.640,00	$ 56.000,00	$ 66.640,00

8	BLACK HAWK - GUANTES PARA MOTO	Guantes con protección fija a impacto en nudillos y materiales resistentes a la abrasión. Guantes con Nudillos con protección a impacto fija oculta Guantes con Dedo índice y pulgar con pieza touch. Guantes con Falanges con piezas en material contraste para mayor flujo de aire directo hacia la mano y transpirabilidad. Guantes con Corte en dorso y falanges exterior en tejido principal, brindando mayor cubrimiento y resistencia a la abrasión. Guantes con Muñeca en material contraste con ajuste por medio de cinta de contacto felpa y gancho. Guantes con Protección fija en polietileno.	UNIDAD	1	$ 201.600,00	$ 239.904,00	$ 207.000,00	$ 246.330,00	$ 192.000,00	$ 228.480,00	$ 192.000,00	$ 228.480,00
9	RODILLERAS Y CODERAS DE MOTOCICLISTA	Set Codera y Rodillera Rodilleras de alta protección Resistente a impactos Correa cruzada ajustable Paneles ventilados que reducen la acumulación de calor Amortiguación de la absorción de bio-espuma Forro de espuma perforado transpirable Rodilleras ajustables Rodilleras de impacto	KIT	1	$ 420.000,00	$ 499.800,00	$ 400.000,00	$ 476.000,00	$ 432.000,00	$ 514.080,00	$ 400.000,00	$ 476.000,00
10	CASCO PARA CONDUCTOR DE MOTO	Protección Total: Doble certificación ECE 22.06 y DOT con calota de ABS resistente y ligera (p. 1). Visión Clara: Visor de policarbonato anti-rayaduras + lentes oscuros internos desplegables (p. 1). Máximo Confort: Interior de EPS de alta densidad, hipoalergénico, extraíble y lavable (p. 1). Ajuste Rápido: Sistema de cierre micrométrico de liberación segura (p. 1). Tallas: S (55cm) hasta XXL (64cm) (p. 1	UNIDAD	1	$ 560.000,00	$ 666.400,00	$ 582.500,00	$ 693.175,00	$ 588.000,00	$ 699.720,00	$ 560.000,00	$ 666.400,00
11	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA	Material de la tela: PVC 100% Nylon Poliester 2 Piezas Talla. S,M,L,XL	CONJUNTO	1	$ 82.900,00	$ 98.651,00	$ 80.900,00	$ 96.271,00	$ 76.800,00	$ 91.392,00	$ 76.800,00	$ 91.392,00
12	Guantes vaqueta tipo ingeniero caña baja	MATERIAL: Vaqueta tipo ingeniero caña baja	UNIDAD	1	$ 16.800,00	$ 19.992,00	$ 17.300,00	$ 20.587,00	$ 16.000,00	$ 19.040,00	$ 16.000,00	$ 19.040,00

13	MONOGAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	Características: • Marco en Nylon. • Antiempañantes. • Lentes en Policarbonato. • Recubrimiento antirayaduras. • Tienen diseño deportivo y liviano. • Ofrecen protección mínima de 99% contra rayos UV * Lente Oscuro	PAQUETE X 12 UNIDADES	1	$ 75.200,00	$ 89.488,00	$ 78.500,00	$ 93.415,00	$ 80.000,00	$ 95.200,00	$ 75.200,00	$ 89.488,00
14	GUANTE KLEENGUARD G40 POLIURETANO	Guantes G40 con recubrimiento de poliuretano Tallas: M,L,XL	UNIDAD	1	$ 20.600,00	$ 24.514,00	$ 19.200,00	$ 22.848,00	$ 20.000,00	$ 23.800,00	$ 19.200,00	$ 22.848,00
15	CASCO DIELÉCTRICO	Casco tipo 1 Clase E, Amarillo Ratchet Certificado + Barbuquejo.	UNIDAD	1	$ 51.700,00	$ 61.523,00	$ 49.950,00	$ 59.440,50	$ 48.000,00	$ 57.120,00	$ 48.000,00	$ 57.120,00
16	Guantes	Guante nitrilo solvex manga larga para manejo de Químicos 18" (pulgadas)	SETx 6 pares	1	$ 326.000,00	$ 387.940,00	$ 316.800,00	$ 376.992,00	$ 329.000,00	$ 391.510,00	$ 316.800,00	$ 376.992,00
17	INSUMOS PARA BOTIQUIN	Material de curación • Gasas estériles (10×10 cm)=5 • Vendas elásticas y de gasa (diferentes tamaños)=5 • Cinta adhesiva hipoalergénica (esparadrapo)=5 • Apósitos adhesivos (curitas / banditas)=5 • Algodón hidrófilo=5 • Compresas frías instantáneas (para golpes)=5 • Curas=5 • Antisépticos y desinfectantes • Suero fisiológico (0.9%)=5 • Yodo povidona o clorhexidina=5 • Jabón neutro o antiséptico=5 • Gel para quemaduras=5 • Agua oxigenada=5 • Elementos adicionales • Manual básico de primeros auxilios=5 • Bolsas para residuos contaminados (rojas)=5 • Bajalenguas de madera =5	UNIDAD (5X CADA ELEMENTO)	1	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.248.000,00	$ 1.485.120,00	$ 1.260.000,00	$ 1.499.400,00	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00
18	COMPRA DE EXTINTORES	Extintores: ABC: 10 lbrs 4 ABC: 20 LIbrs 2 BC:20 libras2 2	UNIDAD	1	$ 1.248.000,00	$ 1.485.120,00	$ 1.300.000,00	$ 1.547.000,00	$ 1.310.000,00	$ 1.558.900,00	$ 1.248.000,00	$ 1.485.120,00
19	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	Extintores: ABC: 5 LB =01 10 LB=17 20 LB= 07 30 LB=10 150 lbrs= 01 CO2 20 LB=01 CO2 5 LB=01 A: 2,5 litros=01	UNIDAD	1	$ 3.005.000,00	$ 3.575.950,00	$ 2.960.000,00	$ 3.522.400,00	$ 3.000.000,00	$ 3.570.000,00	$ 2.960.000,00	$ 3.522.400,00
20	CARETA GUADAÑADOR	Características : Visor de policarbonato de alta densidad resistente a golpes y ralladuras, Sistema de ajuste Ratchet, Permite cambiar visores en caso de ruptura, Marco en Polipropileno, Protege zona frontal de la cabeza y rostro, Visor movible para mayor comodidad	UNIDAD	1	$ 84.000,00	$ 99.960,00	$ 86.400,00	$ 102.816,00	$ 80.000,00	$ 95.200,00	$ 80.000,00	$ 95.200,00

21	PROTECCIÓN AUDITIVA	TIPO: Protectores auditivos de inserción reutilizables MATERIAL: Silicona	UNIDAD	1	$ 12.800,00	$ 15.232,00	$ 13.000,00	$ 15.470,00	$ 13.800,00	$ 16.422,00	$ 12.800,00	$ 15.232,00
22	CANILLERAS PARA GUADAÑADOR	Canillera para Guadañar con Protección para Pie – Tipo Smad con Reflectivo Fabricada en lona HTR impermeable Refuerzo en lámina galvanizada Reata reforzada y ajuste personalizado Costuras resistentes Diseño tipo Smad con reflectivo Protege tus pies durante tus trabajos de guadañar.	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 142.800,00	$ 124.800,00	$ 148.512,00	$ 126.000,00	$ 149.940,00	$ 120.000,00	$ 142.800,00
23	Delantal de Protección para Guadañador en Nylon Tipo Peto	Especificaciones técnicas Tipo: Delantal de protección tipo peto Material: Vaqueta Uso: Protección en trabajos con guadaña Cobertura: Frontal (torso y parte inferior) Aplicación: Trabajos forestales Desbroce Mantenimiento de vegetación Resistencia: Alta resistencia a abrasión y desgaste Ajuste: Sistema de sujeción (correas o amarres)	UNIDAD	1	$ 69.000,00	$ 82.110,00	$ 66.000,00	$ 78.540,00	$ 64.000,00	$ 76.160,00	$ 64.000,00	$ 76.160,00
24	Arnes cuerpo completo	Elemento parle de un sistema personal de detención Se caídas. arnés en reata polyester de alta tenacidad estilo en X pasee una argol a dorsal en -D' para 18 detenzidn y restricción de caídas. y argollas laterdes en T' para posicionamiento a un punto fijo. argdla frontal en T para ascenso y ascenso controlado, Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (I persona) ir.zluyer.do uniforme, equipas y cualquier herramienta del trabajador. conforme ANSI Z359.II 2021 y columbiana 4272 de 2021.	UNIDAD	1	$ 235.200,00	$ 279.888,00	$ 224.000,00	$ 266.560,00	$ 232.000,00	$ 276.080,00	$ 224.000,00	$ 266.560,00
25	Eslinga doble terminal	Elemento parte de un sistema personal para posicionamiento en reata polyester de alta tenacidad con ganchos de seguridad estructureros de 110mm de apertura en aluminio y gancho ¾ en aluminio con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier	UNIDAD	1	$ 366.000,00	$ 435.540,00	$ 352.000,00	$ 418.880,00	$ 369.600,00	$ 439.824,00	$ 352.000,00	$ 418.880,00

		herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.3-2019 y resolución colombiana 4272 de 2021.										
26	Línea de Vida Vertical en Cuerda de 16mm	Cuerda Torcida de 16 mm en poliéster con mosquetón 2 ¼ en un extremo, con guardacabos plásticos y termo formado en los extremos para la protección de los desgastes producidos por la fricción, ponchado en el otro extremo de la cuerda para suspender el contrapeso, es usado como parte de un sistema de detención de caídas. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.15-2014 y resolución colombiana 4272 de 2021.	UNIDAD	1	$ 1.080.000,00	$ 1.285.200,00	$ 1.100.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.040.000,00	$ 1.237.600,00	$ 1.040.000,00	$ 1.237.600,00
27	Mosquetón Carabinero Yoke N-248g Acero Resistencia 50kn Ekicenter	Acero forjado;apertura de 22mm;doble seguro para apertura;sistema de apertura al girar un cuarto de vuelta el seguro;cierre automático;carga 5000lbs;carga lateral 3600lbs	UNIDAD	1	$ 96.000,00	$ 114.240,00	$ 101.000,00	$ 120.190,00	$ 99.900,00	$ 118.881,00	$ 96.000,00	$ 114.240,00
28	Polea doble para traajo en alturas	Poleas y placas laterales: aleación de aluminio Cojinetes: acero Eje: acero inoxidable Resistencia máxima 36 Kn Para cuerdas de 16mm	UNIDAD	1	$ 528.000,00	$ 628.320,00	$ 549.000,00	$ 653.310,00	$ 554.000,00	$ 659.260,00	$ 528.000,00	$ 628.320,00
29	Polea sencilla para trabajo en alturas	Poleas y placas laterales: aleación de aluminio Cojinetes: acero Eje: acero inoxidable Resistencia máxima 36 Kn Para cuerdas de 16mm	UNIDAD	1	$ 271.400,00	$ 322.966,00	$ 256.000,00	$ 304.640,00	$ 263.700,00	$ 313.803,00	$ 256.000,00	$ 304.640,00

30	Tie Off - Anclaje portátil	Anclaje de una argolla de un Sistema personal de detención de adaptador de anclaje de alta tenacidad, fácil de usar, resistencia de Argolla en y argolla acera cOn Cap*idaE de 5000 lbf (22,2 *N), Capa protectora de polyester para evitar desgastes vaduCidOS por la fricción. Rango de 130 lbs - máximo 310 lbs (l equipos y Cualquier ANSI 4272 de 2021,	UNIDAD	1	$ 108.150,00	$ 128.698,50	$ 110.300,00	$ 131.257,00	$ 104.000,00	$ 123.760,00	$ 104.000,00	$ 123.760,00
31	Arrestador de caidas para cuerda	•Ancho : 7 cm •Largo : 16 cm •Alto : 11 cm •Peso : 0.5 kg Compatible con lineas de vida de 16mm	UNIDAD	1	$ 354.500,00	$ 421.855,00	$ 344.000,00	$ 409.360,00	$ 357.800,00	$ 425.782,00	$ 344.000,00	$ 409.360,00
32	3M™ Speedglas™ 9100FX, Careta para soldadura, Visor protector y Filtro Auto-Oscurecente 9100X abatible, Sombras (5,8-13), Ventanas Laterale	Buena área de visualización (54 x 107 mm) y calidad óptica. Filtro ADF abatible y visor de protección incoloro (17x10) cm curvo para incrementar su visión periférica. sombra clara 3 y siete sombras (5,8,9-12,13). Se pueden bloquear las sombras. Misma marca y referencia que el visor	UNIDAD	1	$ 199.800,00	$ 237.762,00	$ 192.000,00	$ 228.480,00	$ 203.000,00	$ 241.570,00	$ 192.000,00	$ 228.480,00
33	Guante Soldador universal Soldador dorado carnaza 16"	Fabricado en carnaza, hilo kevlar, adecuado para trabajar al calor y trabajos en general de construcción, poseeo puño abierto, forro interno, resistente a la tensión, el corte y la abrasión.	UNIDAD	1	$ 74.900,00	$ 89.131,00	$ 74.250,00	$ 88.357,50	$ 72.000,00	$ 85.680,00	$ 72.000,00	$ 85.680,00
34	Respirador media cara en silicona	Superficie de sellado de silicona suave diseñada especialmente teniendo en cuenta al usuario. La válvula de exhalación ayuda a liberar el aliento cálido y húmedo desde el interior de la máscara. El diseño de la máscara, con un arnés de cabeza exclusivo y una banda de ajuste opcional, proporciona facilidad de uso Tallas S,M,L	UNIDAD	1	$ 112.000,00	$ 133.280,00	$ 115.600,00	$ 137.564,00	$ 118.000,00	$ 140.420,00	$ 112.000,00	$ 133.280,00
35	FILTRO MATERIAL PARTICULADO	Para humos metálicos, misma marca que el respirador media cara con el fin de garantizar ensamble adecuado	PAR	1	$ 99.900,00	$ 118.881,00	$ 100.800,00	$ 119.952,00	$ 96.000,00	$ 114.240,00	$ 96.000,00	$ 114.240,00
36	Cartucho para vapores orgánicos	Para vaportes orgánicos, misma marca que el respirador media cara con el fin de garantizar ensamble adecuado	PAQUETE X 2 UNIDADES	1	$ 123.600,00	$ 147.084,00	$ 124.800,00	$ 148.512,00	$ 120.000,00	$ 142.800,00	$ 120.000,00	$ 142.800,00

37	Filtro para material particulado	Filtro N95 que brinda protección contra material particulado de compuestos de arsénico, plomo, radionucleidos y otros compuestos altamente tóxicos de alta eficiencia , N95, aprobado por NIOSH 42. CFR 84, Esta diseñado con una forma lfisica rectangular, que brinda mayor protección al medio filtrante y una eficiencia maxima de filtrado.	PAR	1	$ 104.000,00	$ 123.760,00	$ 110.300,00	$ 131.257,00	$ 107.800,00	$ 128.282,00	$ 104.000,00	$ 123.760,00
38	Adaptador de filtros para combinar filtros y cartuchos Ref 502	Referencia 502, misma marca que el respirador media cara con el fin de garantizar ensamble adecuado	UNIDAD	1	$ 50.900,00	$ 60.571,00	$ 48.000,00	$ 57.120,00	$ 49.950,00	$ 59.440,50	$ 48.000,00	$ 57.120,00
39	Señalización vial Tubular	Altura estándar: 130 centímetros Material: Fabricadas principalmente en polietileno de alta densidad (HDPE) o polipropileno inyectado. Cuentan con aditivos de protección UV para retrasar la pérdida de color por el sol. Cintas reflectivas: Incorporan entre 2 y 3 bandas reflectivas de alta intensidad (comúnmente Grado Ingeniería o Tipo IV) para garantizar visibilidad nocturna. Diseño y accesorios: Su poste tubular suele tener ranuras superiores para ensartar cintas plásticas de peligro ("No Pase") o cadenas de seguridad	UNIDAD	1	$ 93.300,00	$ 111.027,00	$ 88.000,00	$ 104.720,00	$ 91.800,00	$ 109.242,00	$ 88.000,00	$ 104.720,00
40	Malla de demarcación o cerramiento vial)	Dimensiones estándar: Se comercializa habitualmente en rollos de 1 metro de alto por 50 metros de largo. Material: Fabricada en polietileno de alta densidad (HDPE) con aditivos de protección UV para resistir el sol y la lluvia. Diseño: Su estructura tejida o extruida es ligera, flexible y ofrece poca resistencia al viento, evitando que se caiga fácilmente Uso combinado: Se instala comúnmente amarrada a las colombinas de señalización o varillas para crear una barrera visual continua	ROLLO	1	$ 159.950,00	$ 190.340,50	$ 158.000,00	$ 188.020,00	$ 152.000,00	$ 180.880,00	$ 152.000,00	$ 180.880,00

41	Señalización vial	Soporte Móvil Tipo Trípode (Para obras temporales o diarias): Se fabrica con un bastidor de ángulo metálico) con patas traseras abatibles. Altura total: Debe garantizar que el borde inferior del tablero quede a una distancia mínima de 1.20 metros del suelo en zonas rurales, o a la altura visual del conductor si el espacio peatonal no se ve afectado. Dimensiones del Tablero: 117 cm × 59.5 cm	UNIDAD	1	$ 444.950,00	$ 529.490,50	$ 432.000,00	$ 514.080,00	$ 453.000,00	$ 539.070,00	$ 432.000,00	$ 514.080,00
42	Señalización vial	Soporte Móvil Tipo Trípode (Para obras temporales o diarias): Se fabrica con un bastidor de ángulo metálico) con patas traseras abatibles. Altura total: Debe garantizar que el borde inferior del tablero quede a una distancia mínima de 1.20 metros del suelo en zonas rurales, o a la altura visual del conductor si el espacio peatonal no se ve afectado. Dimensiones del Tablero: 117 cm × 59.5 cm	UNIDAD	1	$ 444.950,00	$ 529.490,50	$ 432.000,00	$ 514.080,00	$ 453.000,00	$ 539.070,00	$ 432.000,00	$ 514.080,00
43	Señalización vial	Soporte Móvil Tipo Trípode (Para obras temporales o diarias): Se fabrica con un bastidor de ángulo metálico) con patas traseras abatibles. Altura total: Debe garantizar que el borde inferior del tablero quede a una distancia mínima de 1.20 metros del suelo en zonas rurales, o a la altura visual del conductor si el espacio peatonal no se ve afectado. Dimensiones del Tablero: 117 cm × 59.5 cm	UNIDAD	1	$ 444.950,00	$ 529.490,50	$ 432.000,00	$ 514.080,00	$ 453.000,00	$ 539.070,00	$ 432.000,00	$ 514.080,00

44	Tensiómetro digital	1. Método de medición: Oscilométrico 2. Rango de presión arterial: 0 a 295 o 300 mmHg. 3. Precisión de la presión: ±3 mmHg. 4. Rango de pulso: 40 a 199 latidos por minuto. 5. Precisión del pulso: ±5% de la lectura 6. Pantalla: Digital LCD de fácil lectura. 7. Fuente de alimentación: 4 pilas "AA" de 1.5V o baterías recargables por USB/Litio según el modelo. 8. Brazalete o manguito: Tamaño estándar adulto de 22 a 30 cm (o universal hasta 42 cm). 9. Memoria: Almacenamiento interno de 60 a 120 registros con fecha y hora. 9. Funciones adicionales: Apagado automático, indicador de batería baja y detección de latidos irregulares.	UNIDAD	1	$ 576.400,00	$ 685.916,00	$ 581.900,00	$ 692.461,00	$ 554.240,00	$ 659.545,60	$ 554.240,00	$ 659.545,60
				VALORES TOTALES	$ 14.132.400,00	$ 16.817.556,00	$ 14.165.900,00	$ 16.857.421,00	$ 14.258.890,00	$ 16.968.079,10	$ 13.819.640,00	$ 16.445.371,60

Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se adoptó como criterio para la determinación del presupuesto oficial el menor valor unitario incluido impuestos por cada ítem, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas.

La selección de los valores unitarios se fundamenta en los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto para procesos de mínima cuantía conforme al Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual su ejecución se realizará conforme a las necesidades del suministro y hasta agotar los recursos disponibles, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades inicialmente proyectadas.

Los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado constituirán el tope máximo para la presentación de ofertas económicas, y no estarán sujetos a variación durante la ejecución contractual.

Dentro del presupuesto oficial estimado se encuentran incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, los cuales serán aplicados y/o practicados conforme a la normatividad vigente, entre ellos:

• Retención en la fuente: 2.5%, 3.5%, 4% (según actividad y RUT)
• Estampillas: 6%
• ReteICA: 7.5 x 1000 (comercial)
• ReteIVA: 15% sobre el IVA

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el

presupuesto oficial del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000489 del 30 de julio de 2026.

Los valores ofertados deberán contener todos los elementos esenciales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública y en los análisis de precios unitarios. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato establecido. No podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades definidas por la Entidad, toda vez que esta información es necesaria para la comparación objetiva de las ofertas.

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial estimado y ningún valor unitario podrá exceder los valores unitarios establecidos como tope máximo en el presente proceso; el incumplimiento de estas condiciones dará lugar al rechazo de la propuesta.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO	**COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL-CUNDINAMARCA**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	46181500	Ropa de seguridad	Unidad
2	46181503	Overoles de protección	Unidad
3	46181504	Guantes de protección	Unidad
4	46181604	Botas de seguridad	Unidad
5	46181605	Zapatos de seguridad	Unidad
6	46182000	Protección de la respiración	Unidad
7	46191500	Prevención contra incendios	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO	El futuro contratista deberá entregar al Municipio de El Rosal Cundinamarca calidades y cantidades definidas por el supervisor en la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y demás documentos que hagan parte del presente proceso contractual. Los elementos por adquirir con el presente contrato serán entregados en la Alcaldía del Municipio de El Rosal Cundinamarca.

Dio formato: Fuente: Cursiva, Sin Resaltar

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1 Relación de los bienes a contratar

El contratista deberá suministrar a la Entidad los bienes relacionados a continuación, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
Las cantidades indicadas corresponden a valores estimados y podrán variar de acuerdo con las necesidades reales, en atención a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ITEM	DENOMINCACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOTA INDUSTRIAL (PARA CABALLERO).	**DIELECTRICAS** TIPO: Bota de seguridad SUELA: Antideslizante PUNTERA: Composite CAPELLADA: Cuero, resistente a la abrasión COLOR: Negro TALLAS: 39,40,41,42,43	PAR	1
2	ZAPATO TIPO TENIS (PARA DAMA)	SUELA: Antideslizante Color blanco Material: EVA ultraliviano de alta densidad Tipo sueco o zueco cerrado unisex, ergonómico TALLA: 36,37,38,39,40,41	PAR	1
3	OVEROL DE UNA PIEZA EN DRIL:	* Tela dril composición * 100% algodón * Confeccionado con puntada de seguridad 3 costuras, resorte en la cintura, bota recta, 2 bolsillos de parche en parte delantera, cremallera en el centro, manga larga 2 bolsillos internos en pantalón con cierre	UNIDAD	1
4	Conjunto Dama Antifluido Anti cloro	**BLUSA:** Cuello semi redondo o en V , cortes delanteros asimetricos con pespuntes en contraste, cremallera lateral, tres bolsillos funcionales, cortes asimétricos en espalda. **PANTALON:** Pretina frontal lisa, posterior resortada, seis bolsillos funcionales, dos posteriores, cuatro frontales (1 con cremallera) Tela antifluido color azul claro	UNIDAD	1
5	RESPIRADOR DE LIBRE MANTENIMIENTO N 95PARA MATERIAL PARTICULADO	•Características : Respirador preformado NIOSH N95, diseño ultraliviano, filtra material particulado hasta 10 veces el TLV, diseño ergonómico con bandas manos libres, sin piezas metálicas nasales, banda elástica textil manos libres sin clips metálicos (no requieren pre - estiramiento), cómodo y de fácil ajuste, Certificado NIOSH N95 (Estándar 42CFR84).	CAJA X 25 UNIDADES	1
6	MONOGAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	Lente SPY policarbonato corregido ópticamente sin AF, diseño liviano, deportivo, ergonómico, aerodinámico, resistencia a impactos de alta velocidad y abrasión, resistente a radiación UVA/UVB, Certificación ANSI Z87.1 Lente claro	PAQUETE X 12 UNIDADES	1
7	Guante De Nitrilo Plus Azul Clay Talla S x 100 unidades	CAJAS DE 100 PARES Desechables, sin polvo, en Nitrilo, no estériles, ambidiestro color azul.	CAJA X 100 UNIDADES	1

8	BLACK HAWK - GUANTES PARA MOTO	Guantes con protección fija a impacto en nudillos y materiales resistentes a la abrasión. Guantes con Nudillos con protección a impacto fija oculta Guantes con Dedo índice y pulgar con pieza touch. Guantes con Falanges con piezas en material contraste para mayor flujo de aire directo hacia la mano y transpirabilidad. Guantes con Corte en dorso y falanges exterior en tejido principal, brindando mayor cubrimiento y resistencia a la abrasión. Guantes con Muñeca en material contraste con ajuste por medio de cinta de contacto felpa y gancho. Guantes con Protección fija en polietileno.	UNIDAD	1
9	RODILLERAS Y CODERAS DE MOTOCICLISTA	Set Codera y Rodillera Rodilleras de alta protección Resistente a impactos Correa cruzada ajustable Paneles ventilados que reducen la acumulación de calor Amortiguación de la absorción de bio-espuma Forro de espuma perforado transpirable Rodilleras ajustables Rodilleras de impacto	KIT	1
10	CASCO PARA CONDUCTOR DE MOTO	Protección Total: Doble certificación ECE 22.06 y DOT con calota de ABS resistente y ligera (p. 1). Visión Clara: Visor de policarbonato anti-rayaduras + lentes oscuros internos desplegables (p. 1). Máximo Confort: Interior de EPS de alta densidad, hipoalergénico, extraíble y lavable (p. 1). Ajuste Rápido: Sistema de cierre micrométrico de liberación segura (p. 1). Tallas: S (55cm) hasta XXL (64cm) (p. 1	UNIDAD	1
11	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA	Material de la tela: PVC 100% Nylon Poliester 2 Piezas Talla. S,M,L,XL	CONJUNTO	1
12	Guantes vaqueta tipo ingeniero caña baja	MATERIAL: Vaqueta tipo ingeniero caña baja	UNIDAD	1
13	MONOGAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	Características: • Marco en Nylon. • Antiempañantes. • Lentes en Policarbonato. • Recubrimiento antirayaduras. • Tienen diseño deportivo y liviano. • Ofrecen protección mínima de 99% contra rayos UV * Lente Oscuro	PAQUETE X 12 UNIDADES	1
14	GUANTE KLEENGUARD G40 POLIURETANO	Guantes G40 con recubrimiento de poliuretano Tallas: M,L,XL	UNIDAD	1
15	CASCO DIELÉCTRICO	Casco tipo 1 Clase E, Amarillo Ratchet Certificado + Barbuquejo.	UNIDAD	1
16	Guantes	Guante nitrilo solvex manga larga para manejo de Químicos 18" (pulgadas)	SETx 6 pares	1

17	INSUMOS PARA BOTIQUIN	Material de curación • Gasas estériles (10×10 cm)=5 • Vendas elásticas y de gasa (diferentes tamaños)=5 • Cinta adhesiva hipoalergénica (esparadrapo)=5 • Apósitos adhesivos (curitas / banditas)=5 • Algodón hidrófilo=5 • Compresas frías instantáneas (para golpes)=5 • Curas=5 Antisépticos y desinfectantes • Suero fisiológico (0.9%)=5 • Yodo povidona o clorhexidina=5 • Jabón neutro o antiséptico=5 • Gel para quemaduras=5 • Agua oxigenada=5 • Elementos adicionales • Manual básico de primeros auxilios=5 • Bolsas para residuos contaminados (rojas)=5 • Bajalenguas de madera =5	UNIDAD (5X CADA ELEMENTO)	1
18	COMPRA DE EXTINTORES	Extintores: ABC: 10 lbrs 4 ABC: 20 Librs 2 BC:20 libras2 2	UNIDAD	1
19	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	Extintores: ABC: 5 LB =01 10 LB=17 20 LB= 07 30 LB=10 150 lbrs= 01 CO2 20 LB=01 CO2 5 LB=01 A: 2,5 litros=01	UNIDAD	1
20	CARETA GUADAÑADOR	Características : Visor de policarbonato de alta densidad resistente a golpes y ralladuras, Sistema de ajuste Ratchet, Permite cambiar visores en caso de ruptura, Marco en Polipropileno, Protege zona frontal de la cabeza y rostro, Visor movible para mayor comodidad	UNIDAD	1
21	PROTECCIÓN AUDITIVA	TIPO: Protectores auditivos de inserción reutilizables MATERIAL: Silicona	UNIDAD	1
22	CANILLERAS PARA GUADAÑADOR	Canillera para Guadañar con Protección para Pie – Tipo Smad con Reflectivo Fabricada en lona HTR impermeable Refuerzo en lámina galvanizada Reata reforzada y ajuste personalizado Costuras resistentes Diseño tipo Smad con reflectivo Protege tus pies durante tus trabajos de guadañar	UNIDAD	1
23	Delantal de Protección para Guadañador en Nylon Tipo Peto	Especificaciones técnicas Tipo: Delantal de protección tipo peto Material: Vaqueta Uso: Protección en trabajos con guadaña Cobertura: Frontal (torso y parte inferior) Aplicación: Trabajos forestales Desbroce Mantenimiento de vegetación Resistencia: Alta resistencia a abrasión y desgaste Ajuste: Sistema de sujeción (correas o amarres)	UNIDAD	1

24	Arnes cuerpo completo	Elemento parle de un sistema personal de detención Se caídas. arnés en reata polyester de alta tenacidad estilo en X pasee una argol a dorsal en -D' para 18 detenzidn y restricción de caídas. y argollas laterdes en T' para posicionamiento a un punto fijo. argdla frontal en T para ascenso y ascenso controlado, Rango de capacidad: mínimo 130 Ibs - máximo 310 Ibs (I persona) ir.zluyer.do uniforme, equipas y cualquier herramienta del trabajador. conforme ANSI Z359.II 2021 y columbiana 4272 de 2021.	UNIDAD	1
25	Eslinga doble terminal	Elemento parte de un sistema personal para posicionamiento en reata polyester de alta tenacidad con ganchos de seguridad estructureros de 110mm de apertura en aluminio y gancho ¾ en aluminio con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.3-2019 y resolución colombiana 4272 de 2021.	UNIDAD	1
26	Línea de Vida Vertical en Cuerda de 16mm	Cuerda Torcida de 16 mm en poliéster con mosquetón 2 ¼ en un extremo, con guardacabos plásticos y termo formado en los extremos para la protección de los desgastes producidos por la fricción, ponchado en el otro extremo de la cuerda para suspender el contrapeso, es usado como parte de un sistema de detención de caídas. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.15-2014 y resolución colombiana 4272 de 2021.	UNIDAD	1
27	Mosquetón Carabinero Yoke N-248g Acero Resistencia 50kn Ekicenter	Acero forjado;apertura de 22mm;doble seguro para apertura;sistema de apertura al girar un cuarto de vuelta el seguro;cierre automático;carga 5000lbs;carga lateral 3600lbs	UNIDAD	1
28	Polea doble para traajo en alturas	Poleas y placas laterales: aleación de aluminio Cojinetes: acero Eje: acero inoxidable Resistencia máxima 36 Kn Para cuerdas de 16mm	UNIDAD	1
29	Polea sencilla para trabajo en alturas	Poleas y placas laterales: aleación de aluminio Cojinetes: acero Eje: acero inoxidable Resistencia máxima 36 Kn Para cuerdas de 16mm	UNIDAD	1

30	Tie Off - Anclaje portátil	Anclaje de una argolla de un Sistema personal de detención de adaptador de anclaje de alta tenacidad, fácil de usar, resistencia de Argolla en y argolla acera cOn Cap*idaÉ de 5000 lbf (22,2 *N), Capa protectora de polyester para evitar desgastes vaduCidOS por la fricción. Rango de 130 Ibs - máximo 310 Ibs (l equipos y Cualquier ANSI 4272 de 2021,	UNIDAD	1
31	Arrestador de caidas para cuerda	•Ancho : 7 cm •Largo : 16 cm •Alto : 11 cm •Peso : 0.5 kg Compatible con lineas de vida de 16mm	UNIDAD	1
32	3M™ Speedglas™ 9100FX, Careta para soldadura, Visor protector y Filtro Auto-Oscurecente 9100X abatible, Sombras (5,8-13), Ventanas Laterale	Buena área de visualización (54 x 107 mm) y calidad óptica. Filtro ADF abatible y visor de protección incoloro (17x10) cm curvo para incrementar su visión periférica. sombra clara 3 y siete sombras (5,8,9-12,13). Se pueden bloquear las sombras. Misma marca y referencia que el visor	UNIDAD	1
33	Guante Soldador universal Soldador dorado carnaza 16"	Fabricado en carnaza, hilo kevlar, adecuado para trabajar al calor y trabajos en general de construcción, poseeo puño abierto, forro interno, resistente a la tensión, el corte y la abrasión.	UNIDAD	1
34	Respirador media cara en silicona	Superficie de sellado de silicona suave diseñada especialmente teniendo en cuenta al usuario. La válvula de exhalación ayuda a liberar el aliento cálido y húmedo desde el interior de la máscara. El diseño de la máscara, con un arnés de cabeza exclusivo y una banda de ajuste opcional, proporciona facilidad de uso Tallas S,M,L	UNIDAD	1
35	FILTRO MATERIAL PARTICULADO	Para humos metálicos, misma marca que el respirador media cara con el fin de garantizar ensamble adecuado	PAR	1
36	Cartucho para vapores orgánicos	Para vaportes orgánicos, misma marca que el respirador media cara con el fin de garantizar ensamble adecuado	PAQUETE X 2 UNIDADES	1
37	Filtro para material particulado	Filtro N95 que brinda protección contra material particulado de compuestos de arsénico, plomo, radionucleidos y otros compuestos altamente tóxicos de alta eficiencia , N95, aprobado por NIOSH 42. CFR 84, Esta diseñado con una forma lfisica rectangular, que brinda mayor protección al medio filtrante y una eficiencia maxima de filtrado.	PAR	1
38	Adaptador de filtros para combinar filtros y cartuchos Ref 502	Referencia 502, misma marca que el respirador media cara con el fin de garantizar ensamble adecuado	UNIDAD	1

39	Señalización vial Tubular	Altura estándar: 130 centímetros Material: Fabricadas principalmente en polietileno de alta densidad (HDPE) o polipropileno inyectado. Cuentan con aditivos de protección UV para retrasar la pérdida de color por el sol. Cintas reflectivas: Incorporan entre 2 y 3 bandas reflectivas de alta intensidad (comúnmente Grado Ingeniería o Tipo IV) para garantizar visibilidad nocturna. Diseño y accesorios: Su poste tubular suele tener ranuras superiores para ensartar cintas plásticas de peligro ("No Pase") o cadenas de seguridad	UNIDAD	1
40	Malla de demarcación o cerramiento vial)	Dimensiones estándar: Se comercializa habitualmente en rollos de 1 metro de alto por 50 metros de largo. Material: Fabricada en polietileno de alta densidad (HDPE) con aditivos de protección UV para resistir el sol y la lluvia. Diseño: Su estructura tejida o extruida es ligera, flexible y ofrece poca resistencia al viento, evitando que se caiga fácilmente Uso combinado: Se instala comúnmente amarrada a las colombinas de señalización o varillas para crear una barrera visual continua	ROLLO	1
41	Señalización vial	Soporte Móvil Tipo Trípode (Para obras temporales o diarias): Se fabrica con un bastidor de ángulo metálico) con patas traseras abatibles. Altura total: Debe garantizar que el borde inferior del tablero quede a una distancia mínima de 1.20 metros del suelo en zonas rurales, o a la altura visual del conductor si el espacio peatonal no se ve afectado. Dimensiones del Tablero: 117 cm × 59.5 cm	UNIDAD	1
42	Señalización vial	Soporte Móvil Tipo Trípode (Para obras temporales o diarias): Se fabrica con un bastidor de ángulo metálico) con patas traseras abatibles. Altura total: Debe garantizar que el borde inferior del tablero quede a una distancia mínima de 1.20 metros del suelo en zonas rurales, o a la altura visual del conductor si el espacio peatonal no se ve afectado. Dimensiones del Tablero: 117 cm × 59.5 cm	UNIDAD	1
43	Señalización vial	Soporte Móvil Tipo Trípode (Para obras temporales o diarias): Se fabrica con un bastidor de ángulo metálico) con patas traseras abatibles. Altura total: Debe garantizar que el borde inferior del tablero quede a una distancia mínima de 1.20 metros del suelo en zonas rurales, o a la altura visual del conductor si el espacio peatonal no se ve afectado. Dimensiones del Tablero: 117 cm × 59.5 cm	UNIDAD	1

44	Tensiómetro digital	1. Método de medición: Oscilométrico 2. Rango de presión arterial: 0 a 295 o 300 mmHg. 3. Precisión de la presión: ±3 mmHg. 4. Rango de pulso: 40 a 199 latidos por minuto. 5. Precisión del pulso: ±5% de la lectura 6. Pantalla: Digital LCD de fácil lectura. 7. Fuente de alimentación: 4 pilas "AA" de 1.5V o baterías recargables por USB/Litio según el modelo. 8. Brazalete o manguito: Tamaño estándar adulto de 22 a 30 cm (o universal hasta 42 cm). 9. Memoria: Almacenamiento interno de 60 a 120 registros con fecha y hora. 9. Funciones adicionales: Apagado automático, indicador de batería baja y detección de latidos irregulares.	UNIDAD	1

5.2 Especificaciones generales de cumplimiento obligatorio

Además de las especificaciones individuales señaladas para cada ítem, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas generales:

- **Calidad de los bienes:** Todos los elementos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, y cumplir con las características técnicas descritas. No se aceptarán elementos usados, remanufacturados o de inferior especificación a la requerida.

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El trámite de permisos, licencias o autorizaciones serán responsabilidad del Contratista, en caso de requerirse en aras de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.
6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Plazo	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
Presupuesto Oficial	El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000489 expedida el 30 de julio de 2026, por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.

NÚMERO CDP	2026000489
RUBRO	2.1.2.02.02.006.01
NOMBRE	EPP Elementos de Protección Personal SSGT
FECHA	30/07/2026
VALOR	$32.000.000

	EXPEDIDO POR	Secretaria de Hacienda
Forma de Pago	El Municipio pagará el valor del contrato en actas parciales de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista adjudicatario. Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de monto agotable, los pagos se realizarán contra entrega parcial de los bienes requeridos por la Entidad, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con el informe de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Municipio efectuará las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar, conforme a las disposiciones tributarias vigentes. **Nota 1.** El pago estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **Nota 2.** El contratista deberá indicar por escrito el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular para efectos del giro correspondiente. **Nota 3.** En caso de que el contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá informarlo en la factura y/o cuenta de cobro, anexando el soporte correspondiente, con el fin de aplicar el tratamiento tributario adecuado.	
Anticipo	N/A	
Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria general y de Gobierno o quien designe el señor alcalde municipal.	
Obligaciones específicas del contrato	Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así: **1.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y plazos descritos. **2.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando los estudios previos determinen la exigencia. **3.** Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos (cuando corresponda a suministros) por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato. **4.** No ceder, ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del ALCALDE MUNICIPAL del MUNICIPIO DE EL ROSAL **5.** Atender las recomendaciones del Supervisor.	

	6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedas presentarse. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **9.** Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como las establecidas en la Ley. **10.** De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente listado, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor del Contrato previa solicitud de la Entidad; una vez se apruebe la cotización deberá entregar el/los bienes solicitados. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato.
Obligaciones generales del contratista	**1.** Cumplir con el objeto contratado, las especificaciones técnicas, cantidades, términos y condiciones definidos en la invitación pública, su oferta y el contrato, garantizando la calidad y oportunidad del suministro. **2.** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (cuando aplique), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes. **3.** Responder civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la ejecución del contrato que causen perjuicio a la Administración Municipal de El Rosal o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **4.** Acatar las instrucciones, recomendaciones y sugerencias que imparta el supervisor del contrato para asegurar la correcta ejecución, siempre que estas no impliquen la modificación de las condiciones pactadas. **5.** Entregar los informes, actas de entrega, facturas y demás documentos requeridos para el control y supervisión del contrato, de acuerdo con los formatos y periodicidad exigidos por la Entidad. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas, evitando dilaciones. Así mismo, se obliga a no acceder a peticiones o amenazas de terceros que busquen inducir acciones u omisiones al margen de la ley. **7.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que no tenga carácter público.

	8. Realizar el cobro de sus facturas de manera oportuna según la periodicidad pactada, adjuntando los soportes requeridos para evitar traumatismos contables y presupuestales en la vigencia 2026. **9.** Responder por la pérdida o daño de cualquier insumo, herramienta o inventario que la entidad ponga a su disposición para la ejecución del suministro, autorizando el descuento de su valor de los saldos a su favor en caso de daño injustificado. (Si aplica) **10.** Aplicar estrategias que disminuyan el impacto ambiental en el suministro, tales como la reducción de embalajes innecesarios, uso de materiales reciclables y la optimización de recursos digitales en la gestión documental del contrato. **11.** En caso de que el contratista requiera solicitar la terminación anticipada del contrato, deberá informarlo por escrito a la supervisión con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, justificando las razones y garantizando que no se afecte la continuidad del servicio administrativo. **12.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 (pago de contribución de obra pública o similares si aplicara por la naturaleza del recurso), en concordancia con las leyes 782 de 2002 y 1150 de 2007. **13.** Cumplir con todas las demás obligaciones que, aunque no estén taxativamente escritas, se deriven de la naturaleza del contrato y de las normas civiles, comerciales y de contratación estatal vigentes.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato que se desprende del proceso de selección que se adelanta, corresponde a: **1.** Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): **2.** Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007): **a.** Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. ___ **b.** Menor cuantía (hasta 280 SMLMV). _____ **c.** Prestación de servicio de salud _____ **d.** Declaratoria de desierta de la licitación _____ **e.** Productos de origen o destinación agropecuarios_____ **f.** Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM **g.** Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión **h.** Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional **3.** Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007)

	1. Abierto ____ 2. Con precalificación _____ 3. Escogencia de intermediarios de seguros_____ 4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): a. Urgencia manifiesta_____ b. Contratos interadministrativos____ c. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas____ d. Inexistencia de pluralidad de oferentes____ e. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____ f. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____ 5. Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011)__x__ 6. Convenios de Asociación (Decreto 92 de 2017 y Artículo 96 de la ley 489 de 1998) ___ El marco legal del proceso de selección y del contrato a adjudicar, está conformado por la Constitución Política de 1991, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes participantes en el proceso de selección.
Factor de selección	De conformidad con el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección será el menor precio ofertado, siempre que la oferta cumpla con todos los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública. Precio que se comparará. Como el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos, el precio de cada oferta será el valor total ofertado. Este valor corresponde a la sumatoria de multiplicar el valor unitario ofertado de cada ítem, IVA incluido, por la cantidad estimada de ese ítem en el anexo técnico del presente estudio previo. Todas las ofertas se compararán con base en ese valor total. Para que la oferta sea válida, se deberán cumplir las siguientes reglas: - El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo técnico. No se aceptarán ofertas parciales. - Ningún valor unitario ofertado podrá superar el valor unitario establecido como tope máximo en el estudio de mercado. - El valor total ofertado no podrá superar el

	presupuesto oficial de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE, IVA incluido. - Los valores unitarios deberán expresarse en pesos colombianos, sin decimales, e incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos. Procedimiento de verificación. La Entidad ordenará las ofertas de menor a mayor valor total y verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el menor precio. Si esta no cumple, verificará la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente. Si ninguna oferta cumple, el proceso se declarará desierto. Oferta con valor artificialmente bajo. Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan su valor, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente sobre la materia. Desempate. Si dos o más ofertas presentan el mismo valor total, se aplicarán los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden allí establecido, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Valor del contrato. Por tratarse de un contrato de monto agotable, el valor del contrato será el presupuesto oficial. Los valores unitarios ofertados por el adjudicatario serán fijos durante la ejecución y servirán de base para los pagos, que se harán según los bienes efectivamente solicitados y entregados, hasta agotar dicho presupuesto.
7.	**REQUISITOS HABILITANTES**
Requisitos jurídicos habilitantes	Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se encuentran en la invitación publica
Requisitos técnicos habilitantes	**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.** Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir la acreditación de experiencia habilitante en: **EXPERIENCIA GENERAL** Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia general mediante la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto sea la adquisición de elementos de seguridad industrial y dotación. El valor promedio de cada contrato

Dio formato: Fuente: (Predeterminada) Arial

Dio formato: Fuente: (Predeterminada) Arial

	aportado para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial. Adicionalmente se debe **PRESENTAR DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la aplicación del sistema suscrito por un profesional idóneo y su calificación debe ser ACEPTABLE como mínimo al 95% de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente **ASPECTO TECNICO CALIDAD: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:** El oferente en su oferta deberá presentar el plan de aseguramiento de la calidad Política de manejo de riesgos operativos. **CUMPLIMIENTO DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16., adicionado por el Decreto 1860 de 2021 (HABILITANTE**) Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, carta compromiso formato libre. para verificar tal acreditación, el Municipio solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información: Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

	A. Objeto del contrato. B. Plazo de ejecución. C. Fecha de inicio. D. Fecha de terminación. E. Valor ejecutado. F. Datos de contacto para verificación de información **Notas:** ● En caso de acreditarse experiencia mediante contratos suscritos con entidades privadas, el proponente deberá anexar la certificación de experiencia y/o el contrato y/o el acta de liquidación, junto con la(s) factura(s) electrónica(s) expedida(s) con ocasión de la ejecución del contrato y el documento expedido por la DIAN que autoriza la numeración de facturación electrónica correspondiente. La entidad podrá verificar la autenticidad de la documentación aportada y, en caso de evidenciar inconsistencias, procederá conforme a la normatividad vigente. ● En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno. ● No se aceptarán auto Certificaciones. ● No se tendrán en cuenta las Certificaciones de contratos en ejecución. ● No se aceptan Certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. ● Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación de dicha experiencia.

	Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada. NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **OFERTA TÉCNICA:** El proponente deberá suscribir el formato No 02, en el cual se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, este deberá estar suscrito por el representante legal y/o persona natural, según sea el caso.

8. ONJ CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor de la entidad Municipio de El Rosal - Cundinamarca, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes.			X	X		20	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3, y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y

asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Incluir los que sean necesarios
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Cotizaciones presentadas al proceso

Firma del funcionario requirente	*ORIGINAL FIRMADO*
Nombre del funcionario requirente	**BIBIANA GONZÁLEZ ROJAS**
Cargo del funcionario requirente	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	**Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.**	**Atraso en los procesos de convocatoria**	2	1	3	bajo	Departamento	Aceptar lo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	1	1	2	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual

2	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	Sobrecosto en los productos y/o precios bajos	Sobre costos en el contrato	3	3	6	Alto	Departamento	Los valores se establecerán de acuerdo a los precios de mercado	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones	Mayores descuentos de recursos en el Contrato	3	2	5	Medio	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
5	especifico	externo	ejecución	ambiental	Situaciones de salud pública a gran escala	Demoran en el plazo de entrega de los productos, posibles contagios	3	3	3	alto	Contratista	Cumplimiento estricto con los protocolos de bioseguridad mediante estipulación contractual	3	2	4	Bajo	si	contratista	No determinado	No determinado	Informado de acontecimientos y reportes OMS	Semanales
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla con la entrega y/o con las estipulaciones contractuales	Afecta la imagen del departamento; imposibilidad de cumplimento de fines estatales	2	2	2	Alto	Contratista	Establecer estipulación contractual en la cual se obligue al contratista por el cumplimiento	2	1	1	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas	Funcionario competente para aprobar las pólizas como requisito de ejecución	Durante el plazo de ejecución y vigencia
7	General	Especifico	Ejecución	Operacional	Productos con daño mecánico o fitosanitario	Incumplimiento al consumidor fina, productos de mala calidad, insatisfacción del cliente, mala imagen institucional	3	4	7	Alto	Departamento	Se tiene contemplado un reemplazo por merma del 1% por producto	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	No aplica	Supervisor del contrato delegado	Durante el acopio y antes de la distribución